

### III DIEZ MINUTOS PARA HABLAR DE GÉNERO

En octubre de 2010, fui invitada a participar en una mesa redonda organizada por la SCJN, como parte de las actividades del diplomado organizado por la Flacso, en cuya invitación exponían una serie de preguntas llamadas detonadoras. Jugando con las especificidades y reglas impuestas como en un juego para la participación de los ponentes, dividí la exposición en *shots* o tomas, presentadas buscando un efecto visual, en el que combino la información expuesta en el artículo de *Le Monde* que analizo y las leyes, primero argelinas, luego convenciones internacionales y finalmente leyes mexicanas haciendo una ida y vuelta rápidas de un punto al otro del planeta, en donde pasan cosas que tienen un mismo origen: la misoginia reinante en las culturas todas y acrecentada en aquellos países llamados hoy en vías de desarrollo y que yo prefiero seguir llamando del tercer mundo, porque no veo ningún desarrollo después de tantos años de luchas por los derechos humanos en ellos.

El hecho de poder confrontar a los participantes del diplomado, haciendo una elipse que los sacara de su centro, llevándolos tan lejos como Argelia, para plantear una situación real que pareciera no alcanzarlos por ajena, y luego confrontarlos con su pensamiento inmediato, su reacción ante la realidad de los países ortodoxos musulmanes y traerlos de vuelta frente a la realidad mexicana, cuya flagrancia se topa con los horrores narrados por la periodista franco-argelina, busqué y pienso que logré, el cometido que siempre busco al abordar las temáticas relacionadas con las teorías de género, desde el arte, esta aproximación proyecta la información en diferentes dimensiones de la percepción humana y logra sensibilizar y confrontar al receptor, bajando las defensas, lo que le permite generalmente comprender la habitual invisibi-

lidad del machismo y la misógina omnipresentes en nuestra cultura, nuestra sociedad y nuestro país. Es por ello que presento mi ensayo jugando con elementos de la fotografía, el diaporama y la prensa de guerra.

Para el desarrollo de este ensayo, partiré del análisis de tres documentos que pueden dar respuesta por sí solos al ejercicio al que aquí nos libramos. Un ejercicio de confrontación, de sensibilización de reconocimiento de las diferencias culturales, pero también de las similitudes culturales que compartimos con los países árabes y que no siempre son plausibles ni dignas de orgullo o admiración.

Mi ensayo estará construido a partir de cuatro preguntas que serán desarrolladas a propósito de un artículo aparecido en *Le Monde*, el 22 de abril de 2010, intitulado: “Argelia, el linchamiento de mujeres de la ciudad de Hassi Messaoud continúa” de la escritora Nadia Kaci, ella misma argelina.

Anticipar el análisis de lo que quiero lograr vendría a ser como contar el final de la película a punto de comenzar a verla. Solo presentaré la historia, jugando con los efectos de la fotografía, en *shots* o, respetando la riqueza de nuestra lengua diré tomas o imágenes:

Minuto 1, imagen 1: la Constitución argelina contempla la posibilidad de hacer valer el derecho a la seguridad de las mujeres.

Minuto 2, imagen 2: el Código Civil de Argelia votado en 1984 rige un estatuto personal de la mujer en el seno de la pareja, haciendo de ésta una menor de edad de por vida, pasando de la tutela del padre a la del marido, y la mujer le debe a éste obediencia ciega, el marido tiene además el derecho de repudiar a su mujer en cualquier momento, sin mayor explicación, con derecho a dejarla en la calle a ella y a su progenitura. El mensaje de este código civil, dice la autora del artículo, es: *Si tienen problemas o sufren, no nos molesten con sus reivindicaciones, desquítense con sus mujeres.*

Minuto 3, imagen 3: hay un proverbio argelino que reza más o menos así: *Tekber ou tansa wou ttaffrha fi'n'sa, Crecerás, y olvidarás, y se lo harás pagar a las mujeres.*

Minuto 4, imagen 4: en estos momentos algunos de ustedes habrán ya, pasado por la risa acallada, sobre las *ventajas* que estos principios de la cultura argelino-musulmana les ofrece a los hombres. Ese momento, esa fracción de segundo en el que, este humor silencioso (cuya inocencia no lo es), se traiciona a sí mismo como el germen del pensamiento del sistema dominante y se encuentra en el corazón de la mirada y de los principios que dan origen a nuestro orden jurídico. No hay ser humano exento del *lado oscuro* mucho menos en nuestra cultura hegemónica. La necesidad de someter al otro, de situarse en posición de fuerza frente a los demás, de usar la ley para destruir al otro, por las razones que sean: miedo, desprecio, venganza, poder, sexo... se encuentran en los principios que sustentan la hegemonía, ya sea en occidente o en oriente.

Minuto 5, imagen 5: domingo 11 de abril de 2010, la ciudad de Jassi Meesoud, base petrolera del sur de Argelia ha sido escenario de una cacería despiadada de mujeres, realizada por hombres armados de espadas, cuchillos, hachas, algunos encapuchados, algunos con el rostro descubierto. La característica en común de las mujeres violentadas, es el hecho de trabajar en las empresas multinacionales instaladas en la ciudad y el de ser responsables de cubrir las necesidades de sus familias. Las autoridades han rechazado con profundo desprecio tomar registro de sus quejas, los vecinos hicieron oídos sordos, mientras escuchaban los gritos de ayuda de estas mujeres trabajadoras. Ningún autor de estos crímenes fue detenido por la justicia y las empresas trasnacionales las amenazan de despido por causa de ausencias relacionadas a los ataques.

Minuto 6, imagen 6: 13 de julio de 2001, más de un centenar de mujeres fueron violadas y torturadas, siguiendo la llamada de un *imam* (líder religioso) de la ciudad, la cual fue seguida por más de cuatrocientos hombres. Una mujer fue incluso enterrada viva. De esa horda que llevó a cabo estas aberraciones, solo veintinueve hombres fueron acusados, entre los cuales solo tres de ellos han purgado una pena, otros han sido castigados por penas menores

y hasta han sido inocentados. El mismo *imam*, fue detenido unas cuantas horas y luego fue liberado por orden del gobierno central.

Minuto 7, Imagen 7: durante los años del triunfo del terrorismo en Argelia, a la amenaza tradicional que corrían las mujeres que no se sometían, se sumó el rapto de varios millares de mujeres de las tribus llamadas maquis, llevados a cabo por los integristas armados. Estas mujeres fueron violadas, torturadas, sometidas a la esclavitud. Muchas de ellas fueron asesinadas o desaparecieron en la naturaleza. Sus verdugos fueron perdonados, hoy los llaman “los arrepentidos” y sin ningún arrepentimiento se pasean por las calles de las ciudades que ellos mismos vejaron.

Minuto 8, imagen 8: el artículo primero de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres define la expresión discriminación contra la mujer como:

Toda distinción exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce, o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Minuto 9, imagen 9: esta Convención fue ratificada por Argelia en 1996.

La semana pasada mientras preparaba este ejercicio, pasaron en la televisión una película sobre la abolición de la pena de muerte en Francia.<sup>1</sup> El ministro de justicia Robert Badinter, fue un magistrado sumamente reconocido que peleó en los tribunales los suficientes casos para que Mitterrand tomara su bandera como política y logró en 1989 su cometido. Badinter hace en determinado momento, un análisis de las razones que llevan al pue-

<sup>1</sup> *L'Abolition* es una serie francesa realizada por Jean-Daniel Verhaeghe, difundida por primera vez en 2009 en la cadena de France 2.

blo francés, en esa época, a gritar con rabia por las calles su *estar a favor de dicha pena de muerte*. Badinter reflexiona sobre la posibilidad de lograr a través de la ley, acallar la parte asesina y mortífera que los seres humanos cargamos en nosotros mismo y que se vuelve rabiosa cuando se suman la voces pidiendo venganza, protección o sangre. Esta reflexión digna del más sólido de los principios jurídicos hace eco al concepto de ética que el filósofo francés Emmanuel Levinas<sup>2</sup> desarrolla en su libro *Totalidad e infinito, ensayo sobre la exterioridad*:

He aquí la desnudez humana, más exterior que afuera del mundo —de los paisajes, de las cosas, de las instituciones— la desnudez que grita su extranjería al mundo, su solicitud, la muerte disimulada en su ser — una desnudez que grita en el aparecer, la vergüenza, la miseria escondida, ella grita la muerte en el alma; la desnudez humana me interpela— interpela el yo que soy —me interpela de extraña autoridad, imperativa y desarmada, palabra de Dios y verbo en el rostro humano. Rostro que es ya lengua antes que las palabras, lengua original del rostro humano, desposeído de la contención que el mismo se da —o que soporta— bajo los nombres propios, los títulos y los géneros del mundo... es ya mendicidad, pero también es imperativo, de quien mortal, de quien cercano, me hace responder, a pesar de mi propia muerte, mensaje de la difícil salud, del sacrificio, origen del valor y del bien; idea del orden humano en el orden dado a lo humano...<sup>3</sup>

¿Qué significa analizar un fenómeno social con perspectiva de género? Pregunta el comité organizador del Diplomado en Argumentación Jurídica de Flasco.

Significa no sentirse indiferente ante una realidad como la que nos presenta Nadia Kuci en su artículo, una realidad que duele y ofende al derecho, a sus principios o los que deberían ser sus

<sup>2</sup> Levinas, Emmanuel, *Totalidad e infinito, ensayo sobre la exterioridad*, París, Bibles, 1971.

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. III. Traducción libre de Lucía Raphael.

principios y sobre todo a nuestra parte más humana de mujeres y de hombres. Significa reconocer que mientras pensamos que esta situación está lo suficientemente lejos y nos vanagloriamos de contar en nuestro país con leyes y códigos civiles más evolucionados que los de ese *lejano oriente*, el mismo principio de venganza de los hombres argelinos contra las mujeres argelinas, invocando el antiguo y aterrador proverbio misántropo que he citado, día con día es llevado a cumplimiento sobre un territorio más cercano a nosotros llamado Juárez e ignorado por el gobierno federal porque no es una de las prioridades centrales del mandato, en donde hombres mexicanos se vengan contra mujeres mexicanas haciendo abuso de la más absoluta impunidad, permitida por nosotros.

Es saber que el género no solo busca con sus estudios exponer la realidad de la mujer frente a la ley o leyes, frente a la mirada del *establishment*, frente al poder que permite esas atrocidades. Los estudios de género buscan mostrar cómo, ese mismo sentimiento de omnipotencia de los seguidores del *imam* en Argelia, se encuentra en el centro del sistema dominante en occidente. Como escribió Virginia Woolf<sup>4</sup> en su libro de ensayos *Tres Guineas*, cuando analiza el problema de la Segunda Guerra Mundial, el enemigo no está en el exterior, sino en el corazón mismo del *establishment*: “Toda la iniquidad de la dictadura, que tenga lugar en Oxford o en Cambridge... que esté dirigida a los judíos, las mujeres, en Inglaterra o en Alemania, en Italia o en España, se presenta hoy frente a ustedes. Pero ahora, todos luchamos juntos...”.

Significa preguntarnos por qué una mujer en una institución universitaria en México, no puede defenderse de acoso sexual, porque su situación es de tal fragilidad que si no reúne pruebas flagrantes de su situación, los encargados de defender sus derechos le recomiendan mejor no entablar ningún proceso porque podría voltearse en su contra y acabar ella misma en prisión. Significa que una niña de once años no pueda abortar, habiendo sido violada por su padrastro, por falta de herramientas proce-

<sup>4</sup> Woolf, Virginia, *Tres Guineas*, París, Biblioteca 10/18, p. 172.

sales. Significa que las leyes están pensadas desde una mirada endógena, unilateral y hegemónica que permite que en la cotidianidad sigan siendo las mujeres, los indios, los pobres; la marginalidad de esta hegemonía, los que viven en un estado de indefensión y de *no derecho*.

Judith Butler<sup>5</sup> escribe sobre la noción de la responsabilidad del otro:

La cuestión es, ¿en qué condiciones descubrimos que no somos indiferentes a los otros seres humanos?... Me temo, [responde más adelante ella misma] que situando la noción de responsabilidad política en un sujeto dotado de voluntad, no nos preocupamos más que de nuestra propia terquedad y nuestros propios cálculos, lo que quiere decir es que no estamos necesariamente atentos a todo aquello que está en el exterior de nosotros, ni comprendemos este exterior — el mundo — como esencial a lo que nosotros somos.

El derecho, no puede más ser estudiado únicamente desde la teoría pura del derecho, dice Butler en su texto. El ser humano no puede quedarse centrado en sí mismo como única perspectiva del mundo, el hombre tiene que ver que los avances o instituciones o leyes se estancan y esto es porque no pueden seguir siendo observadas únicamente desde su ombligo. Levinas lo dice muy claramente, la mirada, el rostro del otro, es desnudez, es decir fragilidad, confrontación con nosotros mismos, incluso es *no matarás*, lo es en cuanto descubrimos en su alteridad la nuestra propia. El derecho no puede seguir viendo al otro desde la superioridad, sino desde la ética, una ética del otro.

¿Qué significa ser feminista? Dice el cuestionario detonante, significa ser capaces de reconocer que la problemática de estas realidades se encuentra detrás de la idiosincrasia y de la cultura que da origen a las leyes que nos rigen, y que es a hombres y mujeres como los que se encuentran en esta sala, a quienes les toca localizar y extirpar los errores de nuestros principios jurídicos y

<sup>5</sup> p. 66.

filosóficos que permiten que estas cosas pasen. Esas características de nuestra cultura que hacen del derecho un espacio incongruente consigo mismo en cuanto a la justicia que le tendría que ser inherente y muchas veces no lo es. Los estudios de género buscan, como la filosofía del derecho o las ciencias políticas, hacer al derecho (así como otras disciplinas y desde otras disciplinas) cuestionarse en su médula más íntima respecto a su postura frente a todo lo que no es parte del *establishment*. No solo a las mujeres, sino gracias y a través de ellas.

Eso responde también, creo yo, a la segunda pregunta, respecto al género como preferencia *incondicional hacia las mujeres*, que supongo responde a su carácter de *detonadora*, yo diría ¿y por qué no? *provocadora*.

Para mí, las personas que tengan la capacidad de re-sentir el dolor y la angustia de estas mujeres, capaces de compartir la indignación de realidades como ésta, sigan estando al orden del día en países como los nuestros y que saben que ésta realidad no se concreta a los países del Magreb, son feministas. Para mí la persona que tenga la convicción y la voluntad para que todo esto cambie, desde todos los aspectos y espacios del dominio humano hacia una ética de la responsabilidad del otro, es feminista. Y para terminar, cito una frase de Alda Facio,<sup>6</sup> tomada del *Feminist Dictionary* de Londres, que resume mi opinión, sobre qué son los estudios de género: *Entiendo que muchas mujeres hoy en día trabajan por obtener una mayor tajada de la torta, pero yo no lo voy a hacer... porque prefiero trabajar para cambiar la receta.*

<sup>6</sup> Kramarae, C. y Treichler P. A., *Feminist Dictionary* Londres, Pandora 3, 1985.